



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

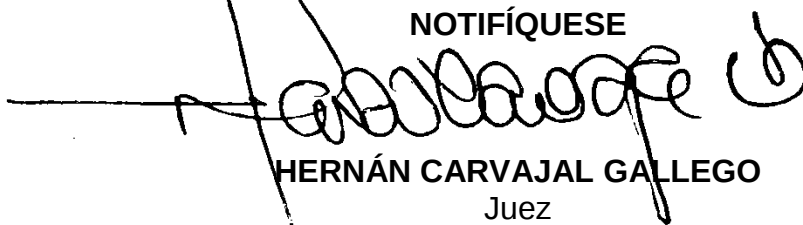
Rad: 631304003001-2015-00413-00

Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0165

Visto el escrito aportado por la apoderada de la parte demandante (nro. 54 exp.) y bajo el entendido que, lo pretendido es actualizar los oficios que comunicaron medida cautelar decretada con auto interlocutorio 1876 del 9 de octubre de 2015, **SE ACCEDE A ELLO.**

Por secretaría **LÍBRESE** comunicación con destino a los bancos de Occidente, Bancolombia, Davivienda, Caja Social, HELM, BBVA, Falabella, Scotiabank Colpatría, de Bogotá, AV Villas, Popular y Agrario.

NOTIFÍQUESE



HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez